



Expte. 58/19 (Propuesta MM-59/19)

## ORDEN

Vista la Orden de inicio del expediente tramitado para la realización de trabajos denominados “**Elaboración de informes sobre la evolución ecológica del Mar Menor (Otoño –Invierno)**”, mediante encargo a la Empresa TRAGSATEC, por importe de 177.718,54 euros, teniendo previsto un plazo de ejecución de seis meses.

Realizadas las actuaciones administrativas correspondientes y vistas las normas aplicables, en concreto la disposición adicional vigésima cuarta y el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula el marco de utilización del medio propio instrumental TRAGSA, y sus empresas filiales

Visto el certificado emitido por la mercantil TRAGSATEC en el que afirma disponer de los medios técnicos y humanos adecuados para afrontar el encargo y el compromiso de no subcontratar más del 50% del importe del encargo.

Visto el informe jurídico favorable de fecha 3 de octubre de 2019 y, previa fiscalización favorable por la Intervención delegada, y

Vista la fiscalización favorable de la Intervención Delegada de fecha 11 de octubre de 2019,

## DISPONGO

- 1º.- Que se aprueben las Instrucciones Técnicas, definitorias de su ejecución, redactadas por el Jefe de Servicio de Inspección y Control Ambiental, D. Carlos Manuel Castejón Fernández.
- 2º.- Que se **encomiende** a la Empresa **TRAGSATEC**, en su carácter de medio propio instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la ejecución de los trabajos “**ELABORACIÓN DE INFORMES SOBRE LA EVOLUCIÓN ECOLÓGICA DEL MAR MENOR (OTOÑO-INVIERNO)**”, en los términos establecidos en las Instrucciones Técnicas.
- 3º El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSA o su filial TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos al .IV.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples. Todo ello conforme a la Resolución de 30 de abril de 2019, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA.
- 4º.- Que se **autorice y disponga** el gasto por importe de **177.718,54 € (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**, no sujeto al IVA de acuerdo al Art. Primero. Dos de la Ley 28/2014 de 27 de





noviembre, por la que se modifica entre otras la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido, a favor de la Empresa TRAGSATEC (filial de TRAGSA), con C.I.F. A-79365821 y con cargo a la aplicación presupuestaria 16.06.00.442L.649.00, proyecto inversión 45122 (*Actuaciones prioritarias en El Mar Menor*) y Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV- 90720000-0, financiado con fondos FEDER (80%), y fondos propios de la Comunidad Autónoma (20%), y distribuido en dos anualidades, según se detalla:

**Anualidad 2019 -----21.428,45 €**

**Anualidad 2020 ----- 156.290,09 €**

**SR. CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**  
P.D. (Orden de 18 de septiembre de 2019)  
**SR. SECRETARIO GENERAL**  
Fdo.: Víctor Manuel Martínez Muñoz

11/10/2019 11:44:02

MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b50946bc-edb-4c2e-b774-0050569b6280

